



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

RESOLUCIÓN N° 0320
(15 de marzo del 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA N° 2221002”

EL RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO.

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: **“SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN.”**

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que según lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo N° 126 de diciembre de 2014, **“(...) EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO ES LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA ORDENAR LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE LOS DIFERENTES NIVELES O LAS CONTRATACIONES DIRECTAS (...)”**.

Que el artículo 20 del Acuerdo N° 126 de diciembre de 2014, regula la convocatoria de mediana cuantía en la Universidad de Nariño.

Que, por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado, la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria de Mediana Cuantía.

Que el día 21 de febrero del 2022, la Universidad de Nariño, publicó el escrito del pre pliego de condiciones de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 2221002 del 2022, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE TOROBAJO.”**, en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP I.

Que el día 02 de marzo de la presente anualidad, se publicó el escrito de pliego de condiciones definitivo de la convocatoria de mediana cuantía N° 2221002, en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP I, previa aprobación de Comité de Contratación.

Que, siguiendo el cronograma establecido para la convocatoria N° 2221002, hasta las 11:00 a.m. el 09 de marzo del 2022, los interesados podían enviar sus ofertas al correo electrónico destinado para ello, a saber; convocatoria2221002@udenar.edu.co.

Que, el 09 de marzo del 2022 se llevó a cabo, el cierre del proceso y la apertura de propuestas de la convocatoria, diligencia en la cual, se procedió a verificar que NO se recibieron propuestas al correo electrónico creado para tal efecto.

Que el capítulo N° 27 del pliego de condiciones definitivo de la Convocatoria No.2221002, establece: **“DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**, Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Universidad podrá declarar desierta la presente convocatoria, en los siguientes casos: “(...) b. Cuando no se presente ninguna propuesta (...)”

Que el Comité Técnico Evaluador recomienda declarar desierto el proceso de convocatoria N° 2221002.

Que en razón de lo anterior el Comité de Contratación de la Universidad de Nariño, recomienda al ordenador del gasto declarar desierto el proceso de **Convocatoria De Mediana Cuanfía N° 2221002** debido a que no se recepciono dentro del término establecido ninguna propuesta.

Que el Rector Encargado de la Universidad de Nariño, acoge la recomendación realizada por el Comité de Contratación y, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR DESIERTA la convocatoria pública de mediana cuantía N° 2221002 cuyo objeto es **“CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE TOROBAJO”**, por las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, y en el portal web universitario <http://www.udenar.edu.co>, Link: Sistema de Contratación: <http://contratacion.udenar.edu.co>.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los quince (15) días del mes de marzo del año 2022.

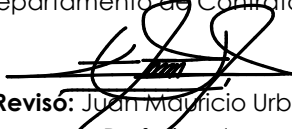


JORGE FERNANDO NAVIA ESTRADA.

Rector Encargado
UNIVERSIDAD DE NARIÑO



Asesoró: Marlon Chamorro
Abogado Adscrito
Departamento de Contratación



Revisó: Juan Mauricio Urbano
Profesional
Departamento de Contratación.



Revisó: Juan José González Pantoja
Supervisor De Proyectos
Fondo De Construcciones



Revisó: Lizeth Chaves Guerrero
Abogada Asesora
Departamento de Contratación



Revisó: Adriana Isabel Yopez Villota
Asesora
Planeación Económica y Proyectos.



Revisó supervisor: Ana Patricia Palacios M.
Decana
Facultad Ciencias de la Salud